GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCI | Lunes, 28 de Marzo de 2016 | Número 38

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO | *PÁGINA*

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1778 Notificación a Abdelmalik Abdelkader Mohamed y otros 2751

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

1923 Convocatoria de la segunda edición del certamen "Premio Literario Miguel de Unamuno" 2757

1922 Convocatoria de subvenciones genéricas en materia de cultura 2016 2758

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1797 Acuerdo de encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la realización de informes sobre valores históricos – arquitectónicos y ambientales en relación a 8 edificios incluidos en el catálogo de protección arquitectónica municipal que han sido objeto de contenciosos administrativos 2758

1868 Decreto del Alcalde nº 6.706/16, de 15 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del grupo político municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya 2762

1869 Decreto del Alcalde nº 6.707/16, de 15 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del grupo político municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto – Guanarteme 2765

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

1207 Información pública de la solicitud de Miquel Alimentación Grupo CM Canarias, S.L.U., para ejercer la actividad de unidad de suministro de combustible 2768

1768 Anuncio de formalización del contrato para la adquisición de 100 unidades de contenedores de RSU de 1.000 litros de capacidad y 50 unidades de contenedores de 800 litros de capacidad 2769

1770 Anuncio de formalización del contrato para la recogida, transporte, descontaminación y tramitación de la baja administrativa en tráfico de los vehículos al final de su vida útil o fuera de uso (VFU), en el término municipal 2769

1771 Anuncio de formalización del contrato para el lavado mecánico y manual de contenedores de residuos sólidos urbanos de uso público en el término municipal 2770

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

1960 Emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el procedimiento abreviado 100/16, interpuesto por Heide Baur 2771

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

1734 Juicio 1/16, Martín Alonso Ramírez Giraldo contra Cosur Siglo XXI, S.L. y otros 2771

1787 Juicio 44/16, Leonardo Rodríguez Peña contra Ril Canarias, S.L. y otro 2772

1938 Juicio 57/16, Cosme Genaro Pedagna Rojas contra Preconte, S.L. y otros 2773

1939 Juicio 59/16, Elisabeth Britos Riverol contra Juan Manuel Hernández Hernández y otro 2773

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

1765 Juicio 24/16, Sara Ye Suárez Fuentes contra New World Gym, S.L. y otro 2773

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1761 Juicio 49/16, José Antonio González Hernández contra Fernafruit, S.L. y otro 2775

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)

1743 Juicio 84/15, Sara Vera Gutiérrez contra Comercial Vehículos Maxorata, S.L. y otro 2776

1744 Juicio 88/14, Luis Gallego González contra Restaurante Corralejo Vista Beach, S.L. y otros 2777

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

1742 Juicio 103/15, Manuel Juan Orihuela Arencibia contra Trans Aérea Canarias, S.L. y otro 2777

1780 Juicio 45/16, Abel Díaz González contra Océano Publicidad, S.L. y otros 2778

1782 Juicio 17/16, Olga Lucía Cortés González contra Servicios de Limpieza y Mantenimientos Canarios, S.L. y otros 2779

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

1762 Juicio 43/16, Delia López de la Guardia contra Surfeliz, S.L. y otro 2780

1827 Juicio 187/15, Miguel Patrick Delaere contra Happy Biking, S.L. y otro 2781

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

1824 Juicio 48/16, María José Ramos Felipe contra Averías 24 Horas Serviplus, S.L.U. y otro 2781

1825 Juicio 33/16, Francisco Fernando Rodríguez Palmeiro contra Portofino Canarias, S.L. y otro 2782

1836 Juicio 688/15, Carmen Delia Lozano Lozano contra Explodar, S.L. y otros 2782

1837 Juicio 51/16, Carlos Castells Ruiz contra Invercasa Soluciones, S.L. y otra 2782

1838 Juicio 219/15, Sarai Elisabeth González Ramos contra Grupo Pepe López Peluqueros, S.L. y otro 2783

1840 Juicio 8/16, Yonay Martín Montesdeoca contra Insular de Servicios Externo, S.L. y otro 2783

1846 Juicio 243/15, Iris Betania Mayor Sosa contra Onfi Restauración, S.L. (Asador del Mercado) 2783

1785 Juicio 45/16, David Júnior Peña Ramírez y otros contra Gráficas Vecindario, S.L. y otro 2784

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

1741 Juicio 43/16, Dailos Andrés Pérez García y otros contra Gedetec, S.L. y otros 2784

1822 Juicio 315/15, Úrsula Ilie contra Margret y Achims Joyería, S.L. y otro 2784

1844 Juicio 8/16, Pedro Luis Melián Artiles contra Foec Formación 2011, S.L. y otro 2785

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

1784 Juicio 114/15, José Francisco Gutiérrez Frugoni contra Panadería Pastelera de Las Palmas y otro 2785

1792 Juicio 255/15, Rocío García Valeros y otra contra Domingo J. Ortega Amador y otro 2785

1794 Juicio 94/15, Souliman Al Baragragui contra Aridany Juan Navarro Guerra y otros 2786

1795 Juicio 194/15, Jonathan Correo Moreno contra Intermediación y Desarrollo de Negocios, S.L. y otros 2786

1934 Juicio 1/16, William Dagua Díaz contra Kuss Enterprises, S.L. y otros 2787

V. ANUNCIOS PARTICULARES

EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE ANTIGUA, S.L. (EMAA)

1963 Anuncio de licitación para el "servicio de mantenimiento de obra civil de las instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua" 2787

El contenido íntegro de las bases por las que se rige la convocatoria de la segunda edición del Certamen "Premio Literario Miguel de Unamuno" del Cabildo de Fuerteventura estará a su disposición en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es, en la Unidad de Cultura, Tablón de Anuncios de la Corporación y Oficinas de Atención Ciudadana de Gran Tarajal, Morro Jable y Corralejo.

El plazo de presentación de los trabajos se extenderá desde el 1 de abril al 30 de junio de 2016 ambos inclusive.

En Puerto del Rosario, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

EL CONSEJERO DELEGADO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Juan Jiménez González.

1.923

ANUNCIO

1.973

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de marzo de 2016, se hace pública la Convocatoria de Subvenciones Genéricas en Materia de Cultura 2016, teniendo como marco legal la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en Materia de Educación, Cultura y Juventud, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de fecha 21 de mayo de 2007 y posteriores modificaciones aprobadas por acuerdo plenario de fecha 26 de diciembre de 2008 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 23 de fecha 18 de febrero de 2009 y acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2013 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 34 de fecha 13 de marzo de 2013.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contenido íntegro de la convocatoria, solicitud y demás impresos estarán a su disposición en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es, en la Unidad de Cultura, Tablón de Anuncios de la Corporación y Oficinas de Atención Ciudadana de Gran Tarajal, Morro Jable y Corralejo.

Trámites e Información detallada: Unidad de Cultura Teléfono: 928.862.300 Ext. 138.

En Puerto del Rosario, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Juan Jiménez González.

1.922

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

1.974

ACUERDO DE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES SOBRE VALORES

HISTÓRICOS-ARQUITECTÓNICOS Y AMBIENTALES EN RELACIÓN A 8 EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA MUNICIPAL QUE HAN SIDO OBJETO DE CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

Por esta Área de Gobierno se ha dictado Resolución número 4.139/2016, de fecha 16 de febrero, por la que se acuerda la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la realización de informes sobre valores históricos-arquitectónicos y ambientales en relación a 8 edificios incluidos en el catálogo de protección arquitectónica municipal que han sido objeto de contenciosos administrativos, que resulta del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, por la que se acuerda la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la realización de informes sobre valores históricos-arquitectónicos y ambientales en relación a 8 edificios incluidos en el catálogo de protección arquitectónica municipal que han sido objeto de contenciosos administrativos".

Visto el expediente de encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Informe propuesta del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 4 de septiembre de 2015, para el inicio del expediente administrativo.

II. Resolución número 27921, de fecha 4 de septiembre de 2015, del concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, por la que se dispone la iniciación de expediente para encomendar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., la realización de informes sobre valores históricos-arquitectónicos y ambientales en relación a 8 edificios incluidos en el catálogo de protección arquitectónica municipal que han sido objeto de contenciosos administrativos.

III. Memoria y evaluación económica del coste de la encomienda.

IV. La Asesoría Jurídica informa de conformidad con fecha 21 de septiembre de 2015

V. Consta en el expediente informe de conformidad de fiscalización previa plena de la Intervención General de fecha 11 de febrero de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4.1-n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

"(…)

Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros

cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2.ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190.

(…)"

Segundo. El artículo 24.6, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que:

"(…)

A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

(…)"

Tercero. En este sentido, el artículo 3 de los Estatutos Sociales de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, Sociedad Anónima" regula el objeto social de dicha sociedad, y en la letra b) y g) del apartado 1, disponen lo siguiente:

"Artículo 3: Objeto Social:

Constituye el objeto de la Sociedad:

(…)

a) La realización de estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, así como, la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.

(…)

g) Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión urbanística y la ejecución de los planes de ordenación y cualquier otra actividad en materia de urbanización y edificación que le sean expresamente encomendadas, en los términos previstos por la legislación vigente. ."

Cuarto. En relación a las competencias municipales, debemos acudir al Decreto del alcalde número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), en virtud del cual, dispone:

"(…)

DECRETO:

(…)

TERCERO. Delegación de funciones del alcalde en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).La delegación, en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Área y Distrito:

(…)

B) De carácter económico:

1. La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas (n), con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:

a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o a 500.000 euros en gastos corrientes.

(…)

2. El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:

a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cualquier cuantía.

(…)"

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 21.652, de 10 de julio de 2015 por el que se establece los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Urbanismo, y con el Decreto del alcalde número 21.615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales),

RESUELVO

Primero. Encomendar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A. la "realización de informes sobre valores históricos-arquitectónicos y ambientales en relación a 8 edificios incluidos en el catálogo de protección arquitectónica municipal que han sido objeto de contenciosos administrativos", por importe de DOCE MIL CUARENTA EUROS (12.040,00 EUROS).

Segundo. Autorizar y disponer el siguiente gasto:

- Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanísticas de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

- N.I.F.: A-35660844

- Aplicación Presupuestaria: 0201A/15101/609.00

- Importe: DOCE MIL CUARENTA EUROS (12.040,00 EUROS).

Tercero. El plazo será de dos meses a partir de la adopción del acto administrativo de la encomienda.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto número 19.957/2015, de 22 junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

1.797

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

1.975

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el alcalde, con fecha 15 de marzo de 2016, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Decreto del Alcalde número 6.706/2016, de 15 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

1. ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.04) y 26 de febrero de 2010 (BOP número 75, de 09.06.10).

- Decreto del Alcalde número 19.800/2015, de 17 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

- Decreto del Alcalde número 23.570/2015, de 23 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del Alcalde número 34.870/2015, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 19.800/2015, de 17 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

- Decreto del Alcalde número 36.981/2015, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 23.570/2015, de 23 de julio, por el que se designó a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya, de fecha 14.11.2015 y número 556 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.